

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador res, eactivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Día 3 de Julio de 1893.—El Ayuntamiento de Cuéllar, contra una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Marzo de 1893, sobre responsabilidad de D. Alejandro Trapero al pago de cantidades por descubiertos durante el tiempo que fué Alcalde de aquel Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Julio de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la Relación que á continuación

se inserta, tendrán lugar de once á doce de su mañana, en los pueblos que se citan, las segundas subastas de maderas y leñas depositadas en los mismos, con la rebaja de un 15 por 100 de su primitiva tasación y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de 11 de Abril de 1892.

Relación de maderas y leñas procedentes de árboles derribados por los vientos y extracciones fraudulentas depositadas en los pueblos que se citan.

Fresneda de Cuellar.

Subasta para el día 21 de Julio corriente.

Cincuenta y seis trozos de maderables y dos leñosos, en 160 pesetas 85 céntimos.

Villaverde de Iscar.

Otra para el día 22 del mismo.

Treinta piezas maderables, un estéreo de leña y treinta kilogramos de corteza, en 18 pesetas 25 céntimos.

Navalilla.

Otra para el mismo día.

Treinta y cinco piezas maderables, en 44 pesetas 63 céntimos.

Riaza.

Otra para igual día.

Seis y medio estéreos de leñas de roble, en 19 pesetas 10 céntimos.

Samboal.

Otra para el día 24.

Veintiseis piezas de madera, dos estéreos de leña y cien kilogramos de corteza albar, en 51 pesetas.

Pedraza (Comunidad).

Otra para el mismo día.

Primer lote de trescientas piezas de madera de varias dimensiones depositadas en Navafria, tasadas en 884 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para

conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en ellas. Segovia 12 de Julio de 1893.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Comisión permanente de Pósitos.

CIRCULAR.

Encargo á todos los señores Alcaldes que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento á la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 21 de Junio último, por la cual debieron remitir hasta el día 10 del actual las certificaciones de arcos y relaciones de deudores de los Pósitos, lo hagan antes del día 25 del corriente, pues contra los que para tal fecha no hayan dado cumplimiento á este servicio se despacharán plantones encargados de recoger aquellos documentos, siendo de cuenta de los Alcaldes y Secretarios interventores las dietas que devenguen.

Segovia 12 de Julio de 1893.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Miguel Mérida Sanchez, fugado de la cárcel de Ujijar (Granada), el día 24 de Junio último, cuyas señas á continuación se indican,

poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 11 de Julio de 1893.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Edad 20 años, hijo de Juan y de Luisa, soltero, natural y vecino de Cherin (Granada), jornalero, sin instrucción, estatura 1'715 milímetros, peso 69 kilogramos, ojos melados, barba lampiña, pelo negro; viste blusa azul, pantalón negro, sombrero ceniciento y los pies descalzos.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

Servicio Nacional Agronómico.

CIRCULAR.

Con el fin de confeccionar la estadística de producción de cereales y leguminosas, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, se servirán remitir antes del 1.º de Septiembre, al señor Ingeniero Agrónomo de la misma, el estado cuyo modelo se inserta á continuación, formado con los datos que en el mismo se especifican; esperando de los Ayuntamientos que dada la importancia de este servicio, lo cumplimentarán con el celo que merece, dentro del improrrogable plazo fijado y sin dar lugar á que por deficiencia ó inexactitud de los datos que suministren se proceda á la inspección ocular que determina el artículo 40 del reglamento del Servicio Agronómico, y una vez comprobada la falta se imponga con todo rigor el oportuno correctivo.

Segovia 14 de Julio de 1893.—

El Gobernador,

José de Heredia.

Servicio Nacional Agronómico de Segovia.

PRIMER DISTRITO.—QUINTA SECCION.

PRODUCCIÓN DE CEREALES Y LEGUMINOSAS.

Pueblo de.....		Partido judicial de.....									
TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	AVENA.	MUELAS.	GARBANZOS.	ALGARROBAS.	GUISANTES.	HABAS.	JUDÍAS.	YEROS.	
Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	Número de obradas de fanegas destinadas que produce en este cultivo.	

de 1893.

EL ALCALDE,

NOTA. A continuación de este estado consignese claramente el peso de la fanega de cada uno de los productos en el comprendidos y la clase de obrada que se ha tenido en cuenta, especificando su extensión en varas cuadradas.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Cuarto trimestre de 1892-93.

RELACION de los apremios expedidos durante el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado, que se publica en virtud de lo que dispone la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que que adenda.	Fechas de los vencimientos.	Importe. Pts. Cts.	Boletín en que se anunció.	Día en que se ha expedido el apremio.
8	D. Venancio Herrero.....	Ontanares.....	Rústicas.....	Clero.....	4229 y 446	Ontanares.....	20	6 Febrero 1893....	25'05'29	10 Abril 1893.	
9	Froilán González.....	Montejo de Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	414 y 157	Montejo de Arévalo.....	7.º	17 idem.....	59'20'29	10 idem.....	

Segovia 8 de Julio de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Francisco de P. Moya.—Conforme: El Interventor, Ginés G. Pola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

NOTA. Las fincas que figuran en este estado y la del número 3 del primer trimestre, han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

PROPUES-
tas unipersonales formuladas por dicha Corporación para la provisión en propiedad de las Escuelas vacantes anunciadas por con-
curso único en el Boletín oficial de 26 de Abril último y relación por orden preferente de méritos de todas las aspirantes á las mismas.

CONCURSO ÚNICO.—ESCUELAS MIXTAS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO.	Sueldo de la Escuela mixta que desempeñan. Pts. Cts.	Servicios de propiedad en Escuela mixta.			Oposiciones aprobadas.	SERVICIOS INTERINOS.			Sueldo de las Escuelas para que se propone. Pts. Cts.	ESCUELAS para que van propuestas.		
			Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.		1	2	3
D.ª Rita Perez Alvaro.....	Superior	500	4	5	6	"	"	"	550	Valtiendas.			
Carmen Garcia Velasco.....	idem	450	2	5	27	"	"	"	425	Calabazas.			
Margarita Santiuste Marcos.....	idem	400	3	10	19	"	"	"	425	Domingo Garcia.			
Alfonsa Marinas Grande.....	idem	395	1	3	10	"	"	6	425	Mayo.			
Gregoria Bravo Clemente.....	idem	290	"	10	"	"	"	1	325	Ciruelos de Coca			
Maria Antonia Arnal.....	idem	250	"	4	12	"	"	7	275	Valdeprados.			
Juana de la Concepcion Galicia.....	idem	"	"	"	"	"	"	2	275	Villovela.			
Paula Herranz Rosa.....	idem	"	"	"	"	"	"	1	275	Tabladillo.			
Petra Perlado Vacas.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	275	Alquité.			
Jerónima Tomé Perez.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	275	Cincovillas.			
Vicenta Gordillo Rodriguez.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	275	Grajera.			
Florencia Lopez Vivancos.....	idem	"	"	"	"	"	"	5	275	Olmó de Barbolla.			
Maria de la Fuencisla Blazquez.....	idem	"	"	"	"	"	"	5	250	Aldeanueva del Campanario.			

Relación de las aspirantes á las Escuelas mixtas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO.	Sueldo que disfrutan. Pts. Cts.	Servicios de propiedad en Escuela mixta.			Oposiciones aprobadas.	Servicios interinos.			Escuelas vacantes y orden de preferencia en que las piden.													
				Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.	Valtiendas.	Domingo Garcia.	Calabazas.	Mayo.	Ciruelos de Coca.	Valdeprados.	Villovela.	Alquité.	Cincovillas.	Grajera.	Olmó de Barbolla.	Tabladillo.	Aldeanueva del Campanario.	
1	D.ª Rita Perez Alvaro.....	Superior.	500	4	5	6	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	Juliana Gomez Consuegra.....	idem	500	3	4	6	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	Matilde Perez de Pedro.....	idem	500	2	6	18	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	Carmen Garcia Velasco.....	idem	450	2	5	27	"	"	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	Margarita Santiuste Marcos.....	idem	400	3	10	19	"	"	"	1	2	4	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	Antonia Micó Sanchez.....	idem	400	2	2	22	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	Francisca Loron Ruiz.....	idem	400	"	6	26	"	"	5	27	2	3	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	Alfonsa Marinas Grande.....	idem	395	1	3	10	"	"	6	27	1	3	2	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	Manuela Otero Ronco.....	idem	300	"	9	28	"	"	8	29	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Gregoria Bravo Clemente.....	idem	290	"	10	"	"	"	"	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Leonor Gil Hernando.....	idem	275	"	11	"	"	"	7	29	1	2	3	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Angela Garcia Miguel.....	idem	275	"	9	17	"	"	6	19	1	2	3	4	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	Angeles Gonzalez Contreras.....	idem	275	"	2	6	"	"	9	6	3	1	4	5	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	Maria Antonia Arnal.....	idem	250	"	4	12	"	"	7	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
15	Juana de la Concepcion Galicia.....	idem	"	"	"	"	"	"	2	8	13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
16	Paula Herranz Rosa.....	idem	"	"	"	"	"	"	1	1	"	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
17	Petra Perlado Vacas.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	Jerónima Tomé Perez.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
19	Vicenta Gordillo Rodriguez.....	idem	"	"	"	"	"	"	6	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
20	Florencia Lopez Vivancos.....	idem	"	"	"	"	"	"	5	27	1	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	6	13	
21	Maria de la Fuencisla Blazquez.....	idem	"	"	"	"	"	"	5	11	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
22	Petra Ruano Muñoz.....	idem	"	"	"	"	"	"	5	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
23	Plácida Gil Pascual.....	idem	"	"	"	"	"	"	3	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
24	Manuela Siete Iglesias.....	idem	"	"	"	"	"	"	1	11	"	"	"	"	"	2	1	4	5	6	7	8	8	
25	Maria Rosario Llanos.....	idem	"	"	"	"	"	"	1	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
26	Maria Segunda Perez.....	idem	"	"	"	"	"	"	"	"	2	3	4	5	6	7	1	8	9	10	11	12	13	
27	Cayetana Gimeno Fraila.....	Elemental.	275	2	2	5	"	"	"	"	1	2	3	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	Eulogia Sanz Gonzalez.....	idem	"	"	"	"	"	"	1	5	"	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
29	Avelina Figueruelo Gonzalez.....	idem	"	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	Emilia Gonzalez Diaz.....	idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
31	D. Faustino Puebla Valderrabano.....	idem	250	3	11	19	"	"	"	"	1	2	3	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Lo que de orden superior se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 3 de Julio de 1893.—El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Justo Morales.



JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1893.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	3	1	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	5	
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
3	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4	
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
5	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
7	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
TOTAL...	6	7	13	"	1	1	14	"	"	"	"	"	"	14	

Segovia 10 de Julio de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	"	2	"	"	"	1	2
2	1	"	"	1	"	"	1	1	2
3	1	"	1	2	1	"	"	1	3
4	"	"	1	1	1	"	"	1	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	1	"	"	1	1
7	"	"	"	"	2	1	"	3	3
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	"	"	1	"	"	"	"	1
TOTAL....	4	1	2	7	5	1	1	7	14

Segovia 10 de Julio de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Don Alejo Velasco, vecino de esta Capital, que habita en la calle de San Antón, número 10, me participa que el día 28 de Junio último recogió en su casa una caballería menor, hembra, con pelo negro, que se hallaba extraviada por la población.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que cause el citado animal al serle entregado.

Segovia 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, José A. Terradillos.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el registro fiscal de fincas urbanas y su resumen, formado en cumplimiento de lo prevenido por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la fecha del presente en el *Boletín oficial*, para que los con-

buyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan; pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, Mariano Sanchez.

Habiéndose celebrado en el día de ayer la segunda subasta del arriendo, con la exclusiva al por menor en su venta, de los ramos de líquidos y carnes frescas y saladas para el actual año económico sin efecto, se anuncia por medio del presente la tercera y última subasta para el día 17 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, por ramos separados, y con intervalo de media hora de uno á otro bajo los tipos siguientes: El ramo de carnes en 2220 pesetas, 82 céntimos; el de aceites en 826 peretas, 21 céntimos; el de vinos y vinagre en 1946 pesetas, 56 céntimos y el de aguardiente, alcohol y licores en 268 pesetas 5 céntimos, y con las mismas condiciones que han ser-

vido de base para las primeras, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiuste de San Juan Bautista 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Mariano Sanchez.

Alcaldía de Aldeonsancho.

Por cumplimiento de los contratos en fin de Septiembre próximo venidero con los que las vienen desempeñando se hallan vacantes las plazas titulares de Médico y Farmacéutico de este pueblo dotada el primero con 50 pesetas y el segundo con la de 40 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de cuatro familias pobres y demás obligaciones que determina el reglamento.

Dichas plazas han de proveerse hasta fin de Agosto próximo venidero.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y hojas de servicio dentro del plazo señalado, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

El que resulte agraciado queda en libertad de contratar las iguales con los vecinos acomodados.

Aldeonsancho 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Tornero.

Alcaldía de Valdevacas y Guijar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, por cumplimiento del contrato del que la viene desempeñando en la actualidad, y que termina en 30 de Septiembre del corriente año. Su dotación consiste en sesenta pesetas anuales pagadas de los fondos municipales semestralmente, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad para igualarse con los demás vecinos acomodados de la localidad, que son ciento ocho.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde el día de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en el correspondiente papel sellado, con certificaciones de sus títulos y servicios prestados.

Valdevacas y Guijar 9 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Arribas.

Alcaldía Constitucional de Riaza.

Hallándose terminado el reparatamiento de la contribución inmueble de este término y año económico corriente, encuéntrase de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezará á contarse desde el

siguiente al en que, el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados puedan examinarle y presentar contra él las reclamaciones que crean convenientes.

Riaza 9 de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco García Fernandez.

D. Elías Rodríguez Martín, segundo Teniente del primer tercio de la Guardia civil, Comandancia de Segovia, Juez instructor del expediente para buscar casa-cuartel en que alojar á la fuerza del instituto que actualmente se halla en el puesto de Labajos.

En uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar hago saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa para cuartel de los individuos de la Guardia civil del puesto de Labajos que reuna las condiciones de independencia, defensa, seguridad, higiene y capacidad para cinco individuos casados, con sus cocinas, cuadra para cuatro plazas, sala de armas y un excusado, los Municipios ó mayores contribuyentes del mencionado pueblo ó del de Muñopedro y dueños de los caseríos de Peromingo, Acedos y Moñivas que deseen hacer proposiciones con el indicado objeto, las presentarán ó remitirán á este Juzgado, calle de la Iglesia, número tres, de esta villa, en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; las que se presenten en estas condiciones serán preferidas por el orden de sus mejores cualidades en bien del servicio y sus moradores.

El pliego de las demás condiciones á que ha de sujetarse el contrato se hallará de manifiesto en el mencionado Juzgado para los que deseen conocerlas.

Dado en Sangarcía á diez de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Elías Rodríguez Martín.

Se vende muy económicamente en el pueblo de Cantimpalos, Cantarranas, 1, una casa de labor, que mide de superficie algo más de diez y siete metros de línea, con próximamente cuarenta metros de fondo.

Se informará Plaza de Guevara, núm. 2, Segovia.